

Resumen de las Normas de Bio Suisse

Directrices para la recolección silvestre

1. Definiciones

Por plantas silvestres se entienden plantas y hongos comestibles, así como sus partes que, de modo natural, están presentes en la naturaleza, bosques y superficies agrícolas y que no se cultivan agrícolamente. La recolección silvestre se entiende como un complemento de la producción agrícola. Plantas silvestres recolectadas a las cuales se hayan aplicado medidas culturales son productos agrícolas y no de recolección silvestre en el sentido de esta directriz.

2. Período de conversión

Para la recolección de plantas silvestres no hay conversión.

3. Declaración

La recolección silvestre debe ser declarada en la descripción específica de productos provenientes totalmente de recolección silvestre, en caso de productos compuestos en la lista de ingredientes (por ejemplo "recolección silvestre certificada").

4. Inspecciones

Con ocasión de la inspección debe presentarse una descripción completa del área de recolección (ver punto 5), la actividad recolectora (punto 6), la demostración del no daño ecológico (estabilidad del hábitat y biodiversidad, punto 7) así como del almacenamiento y procesamiento (punto 8). Se deben adjuntar al informe de inspección los documentos y registros mencionados bajo los puntos 5 a 8.

5. Zona de recolección

Los siguientes datos sobre la zona de recolección deben conocerse y estar disponibles los documentos correspondientes para la inspección:

- Condiciones topográficas y pedoclimáticas en la zona de recolección
- Situación de derecho de propiedad y derecho de uso en la zona de recolección
- Fuentes emisoras en el territorio y en las cercanías: cuáles hay, en qué cantidad
- Tamaño, ubicación geográfica y límites de la zona de recolección
- Prueba de que en los últimos 3 años no se ha utilizado ninguna sustancia prohibida en la agricultura orgánica en la zona de recolección. Normalmente es suficiente una explicación razonable, junto con una inspección de los terrenos por parte del inspector. En casos de duda, el propietario de las superficies debe presentar una confirmación o se puede solicitar un análisis de residuos.

Estos datos deben documentarse en un plano de parcelas, mapa del terreno o plano catastral en una escala que la regla no debe ser mayor de 1 : 50'000. En los mapas deben indicarse los límites de la zona de recolección, las fuentes de emisión relevantes así como eventuales lugares de recolección y almacenaje.

6. Actividad de recolección

Los siguientes datos sobre la actividad de recolección deben conocerse y estar disponibles los documentos correspondientes para la inspección:

- Proceso de recolección desde la planificación hasta la cosecha el almacenaje, transformación y venta/distribución
- Registros de colección (recolector, cantidad, fecha)
- Formación y calificación de los recolectores
- Identidad del principal responsable de la recolección
- Nombre común y científico de las plantas silvestres recolectadas.

Sobre la actividad de recolección deben adicionalmente presentarse los siguientes documentos:

- Autorización de recolección (en caso de que sea necesario por ley).
- Lista de recolectores (todos los recolectores adultos deben ser listados)
- Ejemplo de un contrato entre responsable del proyecto y recolector, en el cual el colector entre otras cosas, confirma:
 - sólo recolectar en las zonas definidas por el jefe del proyecto
 - seguir las directrices y reglas sobre la recolección sustentable (instrucciones vigentes, técnica de recolección, intensidad de uso, momento de recolección, etc.)
 - no recolectar en zonas con riesgo de invasión
 - no recolectar ni almacenar el mismo producto al mismo tiempo bajo otros criterios
 - sólo utilizar envases apropiados para alimentos libres de residuos

Los recolectores deben contar con conocimientos en recolección sostenible. El jefe de los recolectores es responsable de suministrar esta información.

El responsable del proyecto no debe ser al mismo tiempo responsable de una explotación agrícola manejada de forma convencional.

Los recolectores deben cumplir con las exigencias Bio Suisse para el total recolectado de la misma especie.

7. Estabilidad del hábitat y biodiversidad

La actividad recolectora debe ser ecológicamente inofensiva. Se le considera ecológicamente inofensiva cuando la estabilidad del hábitat y la biodiversidad no se ven perjudicadas.

La decisión sobre la no perjudicialidad ecológica debe tomarse para cada caso en particular.

Para el control de la inofensividad ecológica deben conocerse los siguientes datos y estar disponibles los documentos correspondientes:

- Descripción del territorio
- Qué partes de las plantas silvestres serán recolectadas (toda la planta, hojas, flores, etc.)
- Cuánto de cada planta se utilizará (por ejemplo 1/3 de la raíz)
- Intensidad de uso en la zona de recolección
- Otras actividades de recolección en la misma zona.

El inspector confirma la inofensividad ecológica. En caso necesario debe involucrarse a un experto independiente.

8. Transformación y almacenamiento

Para la transformación y el almacenamiento de plantas silvestres rigen las mismas reglas como para productos agrícolas.